

Resolución n.º PAF-0000001433-2018. Programa Acreditación de Fiscales y Observadores Nacionales, Tribunal Supremo de Elecciones. San José, a las quince horas con cuarenta y cuatro minutos del día veintidós de marzo del año dos mil dieciocho.

RESULTANDO

PRIMERO- Que el Partido Acción Ciudadana presentó ante este Programa Electoral a las quince horas del veintiuno marzo de dos mil dieciocho, la nómina 03874 con solicitud para sustituir una Fiscal de Junta Receptora de Votos en el cantón Vázquez de Coronado, de la provincia de San José.

SEGUNDO- Para el dictado de esta resolución se ha observado los procedimientos de ley.

CONSIDERANDO

PRIMERO- Que el Código Electoral a partir del artículo 210 y siguientes, establece el derecho del que gozan los partidos políticos de fiscalizar el proceso electoral.

SEGUNDO- Que el artículo 16 del Reglamento para la Fiscalización de Procesos Electivos y Consultivos, Decreto n.º 9-2017, establece la posibilidad de que los partidos políticos sustituyan fiscales debidamente acreditados, siempre y cuando esta gestión se realice dentro de los plazos establecidos.

TERCERO- Que el Reglamento para la Fiscalización de Procesos Electivos y Consultivos, Decreto n.º 9-2017, establece en sus artículos 18 y 19 los derechos de las personas fiscales y obligaciones que deben cumplir.

CUARTO- Que el partido Acción Ciudadana mediante la nómina 03874, solicita sustituir a la Fiscal de Junta Receptora de Votos en el cantón Vázquez de Coronado, de la provincia de San José: YESENIA HERNANDEZ CHAVARRIA, cédula número 109770173.

QUINTO- Que en observancia de lo dispuesto en los artículos 210, 211 y 214 del Código Electoral, y habiéndose revisado la documentación presentada y teniéndose por cumplidos los requisitos exigidos en los artículos 1, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 del Reglamento para la Fiscalización de Procesos Electivos y Consultivos, Decreto n.º 9-2017, es procedente acreditar como Fiscal de Junta Receptora de Votos Sustituta a:

Cédula
901080779

Nombre
ANA MARIA ALAPE FLORES

POR TANTO

Con motivo de las Elecciones Nacionales del primero de abril de dos mil dieciocho, y por lo expuesto anteriormente, se acredita como Fiscal de Junta Receptora de Votos Sustituta, en el cantón Vázquez de Coronado, de la provincia de San José, por el Partido Acción Ciudadana, a la persona descrita en el considerando de la presente resolución. Hágase

saber a la parte interesada el derecho que le asiste de presentar los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno solo de ellos, contra esta resolución dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Reglamento para la Fiscalización de Procesos Electivos y Consultivos, Decreto n.º 9-2017. Notifíquese.-

Licda. Grettel Monge Quesada
Encargada del Programa Acreditación de
Fiscales y Observadores Nacionales